



Interreg
España - Portugal



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR AAA: ESTRATEGIA COMÚN PARA LA REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO”. Exp. 2020/019

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de Septiembre de 2020 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR AAA: ESTRATEGIA COMÚN PARA LA REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO”, con expediente núm 2020/019.

SEGUNDO.- En el punto 7 del condicionado de la Resolución se establece que las “El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el importe de los trabajos efectivamente realizados, según **certificaciones que tendrán periodicidad trimestral** por el responsable del encargo ...”.

TERCERO.- Con fecha 27 de Noviembre de 2020 por parte de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, directora del encargo, se solicita, con la conformidad de la entidad encargada, con fin de optimizar la ejecución presupuestaria de los Fondos Europeos, modificar el punto 7 de la Resolución mencionada de forma que el régimen de certificación y pago será mensual y no trimestral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu943UXY8FD8xR6pIMprhscZWjv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- El artículo 106. 9 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, directora del encargo, con la conformidad de la entidad encargada, a propuesta del Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

La modificación del punto 7 del condicionado de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la ejecución del proyecto denominado “**TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR AAA: ESTRATEGIA COMÚN PARA LA REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO**”, de forma que el régimen de certificación y pago sea mensual.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu943UXY8FD8xR6pIMprhsCZWjv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	